

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 555 /16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre

de dos mil dieciséis, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 31.663/12, caratulado "PATAGONIA BROKER S.A. s/Rendición de Cuentas – Ejercicios 2011 y 2012"

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los Ejercicios 2011 y 2012;

Que con fecha 16 de Diciembre de 2016, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar lo ingresado e invertido según Estados Contables de PATAGONIA BROKER S.A. cerrados al 31/12/2011 y 31/12/2012, excepto por las observaciones pendientes de resolución detalladas en Nota Interna 20/16 F.9 que representan un monto de \$116.822,84.

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES